



**Expediente:** 12842/2020.

**Asunto:** Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Intervención emite el presente informe como documento complementario del Presupuesto del Ayuntamiento de Rota correspondiente al ejercicio 2021.

En este informe se hace un análisis de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Se exponen a continuación los criterios que han sido utilizados para la determinación de los importes presupuestados en el Estado de Ingresos, sobre la base de la información suministrada por los distintos departamentos municipales consultados y los datos que ofrece la propia contabilidad municipal.

### BASES UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

#### INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes asciende a 44.325.740,16 € y presenta la siguiente distribución por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	19.342.216,72
2	Impuestos Indirectos	1.355.362,92
3	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	10.707.853,31
4	Transferencias corrientes	12.060.027,71





5	Ingresos patrimoniales	860.279,50
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>44.325.740,16</b>

En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2020, por esta Intervención se requirió a diversos departamentos municipales para que se facilitase la información sobre los rendimientos de los distintos conceptos de ingresos para elaborar el estado de ingresos del presupuesto.

## **CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS.**

### **1.1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.**

Tomando como base el informe emitido por el departamento de Gestión Tributaria con fecha 19 de octubre de 2020, según el cual la previsión inicial se ha estimado teniendo en cuenta la lista cobratoria de 2020, el incremento anual medio de las listas cobratorias de los últimos tres años 2018 a 2020 y nuevas liquidaciones, resulta un importe presupuestado de 113.570,31 €.

### **1.2 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.**

Sobre el importe de la lista cobratoria del año 2020, que asciende a 13.906.344,16 €, según informa el departamento de Gestión Tributaria el 19 de octubre de 2020, se han añadido por este departamento otras previsiones correspondientes al efecto de la estimación de nuevas altas que se produzcan durante el año, por 56.685,47 € tomando como referencia el incremento medio de los tres últimos años; la disminución provocada por las bonificaciones en actividades que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, por 70.000,00 € y liquidaciones de ingreso directo por 50.000,00 €, descartándose otros conceptos en la previsión anual, resultando una cuantía de 13.943.029,63 €.

Como contempla la memoria, a la cantidad anterior se le adiciona el recargo por viviendas desocupadas, que asciende a 152.074,68 €, según consta en el plan de ajuste aprobado; y un mayor importe de liquidaciones que se originarían con su puesta al día y que se cifran en un 5% del padrón incluidas las altas y las bonificaciones, una vez deducidas las devoluciones de ingresos, alcanzando 694.651,48 €.





Sumando los distintos elementos anteriores, nos proporciona un total previsto para 2021 de 14.789.755,79 €, cantidad que excede de la media aritmética de los derechos reconocidos netos de los tres últimos ejercicios 2018 a 2020 (13.925.333,86 €).

A propósito de esta media, se ha utilizado en su cálculo y en el de otros conceptos que se mencionan en este informe el ejercicio 2020 por ser el más reciente, aun cuando no está liquidado, dado que las operaciones pendientes de registrar de dicho año se centran principalmente en los cobros de recaudación y no afectan sustancialmente a los reconocimientos de derechos por cargos y anulaciones por datas, que están contabilizados.

Figura incluido, como en ejercicios anteriores, el importe del IBI de la Base Naval que para este año se estima en 1.555.895,66 €, que forma parte de la lista cobratoria anual del impuesto. El Juzgado Contencioso-Administrativo viene estimando los recursos que se formulan contra dicho IBI y anulando los recibos que se emiten, por lo que, previsiblemente se anularía también el recibo de este año cuando se dicte el fallo del Juzgado. Ante esta situación, debe tenerse en cuenta dicho importe en la nivelación presupuestaria o en la ejecución del presupuesto. En la liquidación presupuestaria se está dotando una provisión en concepto de saldo de dudoso cobro por la totalidad de estos recibos.

### **1.3 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.**

La previsión inicial está basada exclusivamente en la lista cobratoria que, durante los últimos tres ejercicios desde 2018, ha venido sumando el mismo importe de 5.939,73 €, según ha informado el departamento de Gestión Tributaria, al no estimarse ninguna modificación sustancial en este año. Coincide plenamente con el importe reconocido anualmente en esos tres ejercicios.

### **1.4 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

El importe del padrón para el ejercicio 2020 asciende a la cantidad de 1.889.376,36 € según el departamento de Gestión Tributaria en su





mencionado informe para determinar la previsión de 2021, incrementándolo en la media de los últimos tres años ( 24.269,74 €) y en las liquidaciones de ingreso directo, deduciéndose el importe de 560.305,72 €, que el mismo departamento en otro informe del mismo día ha calculado que será la compensación del Estado por los vehículos exentos del personal destinado en la Base Naval, alcanzando una previsión para este concepto de 1.373.340,38 €.

### **1.5 Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

Ha sido considerado para su determinación el importe de los rendimientos calculados por Gestión Tributaria en 1.320.000,00 € sobre las premisas mencionadas en su citado informe. A ello añade la memoria del presupuesto las liquidaciones pendientes de emitir y autoliquidaciones pendientes de registrar con una estimación de 1.391.753,07 €, que resulta de la media de los tres últimos ejercicios 2018 a 2020 (1.383.734,93 €), siendo la previsión anual final de este concepto de 2.711.753,07 €. Esta previsión supera tanto la previsión del departamento de Gestión Tributaria como la media de las cantidades reconocidas en los últimos tres ejercicios.

### **1.6 Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Se ha tomado como base el padrón del ejercicio 2020 que se ve reducido por la media anual de los tres últimos años y aumentado por liquidaciones de ingreso directo, estimándose en 260.482,73 € según el informe del departamento de Gestión Tributaria.

Ha de tenerse en cuenta las cantidades que se reciben directamente del Ministerio de Hacienda por la distribución de las cuotas provinciales y nacionales y las cuotas nacionales de telefonía móvil, cuyos últimos datos disponibles de 2020 ascienden a 87.374,71 €. Todo ello supone un importe de 347.857,44 €.

## **CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS.**

### **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

El importe previsto se ha calculado teniendo en cuenta los ingresos de este impuesto en el año 2019, con un resultado de 1.355.362,92 €. En





todo caso, siendo un concepto que no dispone de lista cobratoria, sino que son ingresos por autoliquidación, el objetivo previsto no deja de ser una estimación que excede de la media de los derechos reconocidos netos durante los tres últimos ejercicios (942.233,31 €).

### **CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS.**

Con carácter general, las previsiones iniciales se determinan a partir de los informes emitidos por los distintos departamentos y los ingresos desarrollados durante 2019.

Se mencionan seguidamente las bases utilizadas específicamente en los distintos conceptos que integran este capítulo, según la naturaleza de los mismos:

#### **3.1. Tasas.**

- 302. Tasa de recogida de basuras: Según consta en el informe del departamento de Gestión Tributaria, las previsiones se sitúan en 3.063.685,57 € que incluye la estimación del padrón del ejercicio presente más el importe de nuevas liquidaciones. Dicha cuantía se ha visto incrementada en un 15% por nuevas altas y liquidaciones de regularización, que supondrían 459.552,84 €, de acuerdo con lo establecido en la memoria, lo que supone una previsión total de 3.523.238,41 €, superando dicha cifra el importe informado por el departamento de Gestión Tributaria así como la media de derechos reconocidos netos de los tres últimos ejercicios (3.134.915,00 €).
- 305. Cementerio: 210.262,47 €. Esta cantidad es la que ha sido liquidada en el ejercicio 2019, si bien supera los importes informados para 2021 por el departamento de Gestión Tributaria (106.378,58 €) y la Delegación de Cementerio con fecha 26/10/2020 (47.823,00 €/trimestre del ejercicio 2020), como igualmente el importe medio de los derechos reconocidos netos en los tres últimos ejercicios (192.761,25 €).
- 309.00. Servicios de 1ª intervención, urgencias, salvamentos y análogos: Se obtiene la previsión a partir del informe de Protección Civil de 16/10/2020 que la sitúa en 9.000,00 € y del importe liquidado en el ejercicio 2020 por contribuciones especiales del servicio de extinción de incendios, que ascendió a 125.427,15 €, suponiendo un total de 134.427,15





€. La consecución de este importe, que excede de la media reconocida durante los tres últimos ejercicios (8.022,99 €), dependerá de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora para la inclusión de este concepto.

- 311. Residencia de Ancianos: El importe que ha sido informado por el departamento de Gestión Tributaria de acuerdo con las listas cobratorias mensuales que se emiten más las liquidaciones por ingreso asciende a la cantidad de 200.037,82 €
- 312. Tasa por servicios educativos: 24.623,35 €, de acuerdo igualmente con el informe emitido por Gestión Tributaria.
- 313. Servicios deportivos (instalaciones deportivas y piscina): Se ha utilizado como base para su cálculo los derechos reconocidos netos de 2019 por importe de 385.089,52 €, que supera lo informado tanto por Gestión Tributaria ( sólo se refiere a la tasa de la piscina municipal) como por la Delegación Deportes con fecha 6/11/2020 ( que incluye además del concepto anterior la tasa por la utilización de instalaciones deportivas) y la media de las tres últimas anualidades (304.857,14 €).

Las cantidades previstas para los siguientes conceptos proceden de los informes emitidos por los distintos departamentos:

- 319.00. Recogida y utilización del Centro de acogida de animales: 2.156,00 €.
- 319.01. Tasa por prestación de servicios (talleres Cultura y Juventud): 1.500,00 €.
- 327. Tasa por derechos de examen: 400,00 €.
- 328. Licencias taxis: 1.798,84 €.
- 329.03. Tasa por vivero de empresas: 18.651,95 €.
- 329.04. Tasa por servicios turísticos: 1.500,00 €.
- 331. Tasa por entrada de vehículos: 473.649,88 €.
  
- 321/322/323. Licencias urbanísticas, cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación y tasas por otros servicios urbanísticos: 321.307,10 €, en función de lo liquidado en 2019. La previsión conjunta de estos tres conceptos es superior a la media de los tres últimos ejercicios (239.035,67 €), sin que se haya informado al respecto por la oficina de Urbanismo.





También superan la media de los tres últimos ejercicios los siguientes conceptos, cuyas previsiones han sido obtenidas igualmente de los importes liquidados en el ejercicio 2019:

- 325. Tasa por expedición de documentos: 18.107,75 € (media 16.442,95 €). También supera lo informado por la encargada accidental de la OAC en fecha 15/10/2020 (12.000,00 €).
- 326. Tasa por retirada de vehículos: 27.786,87 € (media 20.139,03 €).
- 329.00 . Licencias de apertura: 49.180,76 € (media 44.145,96 €).
- 330. Tasa por estacionamiento de vehículos: 11.222,68 € (media 9.845,19 €)
- 338. Compensación de Telefónica de España, S.A.: 55.077,37 € (media 52.616,75 €)
- 339.02. Otras tasas por utilización privativa del dominio público local (OVP vallas, grúas...): 33.642,16 € (media 24.394,85 €)
- 339.03. Puestos y barracas, mercadillo, terreno público: 183.490,72 € (media 156.646,54 €)
- 339.06. Otras tasas por utilización privativa del dominio público (OVP expendedores): 3.858,37 €. (media 3.209,32 €).
- 339.08. Depósitos de vehículos: 5.733,73 € (media 4.573,01 €).
- 339.09. Otras tasas por utilización privativa de dominio público (utilización de locales): 7.889,51 € (media 5.507,95€).
- 329.01. Mercados: 36.329,85 €: Se obtiene este importe tras sumar a la estimación realizada por Gestión Tributaria de 28.693,05 € (estimación de padrón más nuevas liquidaciones) las cantidades previstas en el plan de ajuste para 2021 por 7.636,80 €, según el informe de Tesorería y Gestión Tributaria de 11/9/2019, emitido con ocasión de la aprobación del plan. Supera la media de los tres últimos ejercicios (34.113,72 €).
- 332. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros: 454.263,98 €. A partir de lo liquidado en el ejercicio 2019, se ha añadido el importe de dos trimestres, en atención a las liquidaciones atrasadas pendientes, superando la media reconocida durante los tres últimos ejercicios (256.364,89 €).
- 333. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicación: 40.467,09 €. Se da por reproducido lo dicho en el concepto anterior (media: 18.899,15 €).

Los siguientes conceptos también han sido obtenidos desde los importes liquidados en el ejercicio 2019, y no superan la media de los tres





ejercicios anteriores:

- 334. Zanjas y calicatas: 1.505,57 €.
- 339.05. Industrias callejeras, ambulantes, megafonía: 154,94 €.
- 335. Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas: 100.517,95 €. Se obtiene la previsión sumando los derechos reconocidos netos de 2019 por 80.267,95 € y la previsión del plan de ajuste por 20.250,00 €, según el informe de Tesorería y Gestión Tributaria citados. También supera la media de los tres ejercicios anteriores (45.852,90 €).
- 336. Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado: 40.636,64 €. Lo mismo ocurre con esta tasa, siendo lo liquidado en 2019 39.483,22 € y la previsión del plan de ajuste 1.153,42 €, en tanto que la media de los tres ejercicios últimos es de 22.188,80 €.
- 339.01. O.V.P. quioscos: 30.036,93 €. Del mismo modo que en la tasa de mercados, el importe presupuestado es el resultado de sumar el importe previsto por Gestión Tributaria en su informe de 19/10/2020 por 24.936,69 € con el previsto por el Plan, según lo informado por Tesorería y Gestión Tributaria con fecha 11/9/2019 por 5.100,24 €, excediendo del cálculo de la media de los derechos reconocidos durante los tres ejercicios últimos (29.552,02 €).
- 339.04. OVP Fiestas: 19.521,93 €. Es el resultado de sumar las previsiones de Gestión Tributaria por la tasa de las casetas fijas (16.154,43 €) y del departamento de Fiestas (10/11/2020) por las atracciones en fiestas, excluida la Feria de Primavera (3.367,50 €). Es inferior a la media liquidada en los tres últimos ejercicios (43.993,35 €).
- 339.07. O.V.P. escombros: 475,79 €. Coincide con la media de los tres ejercicios últimos, dado que no existen derechos reconocidos en 2019.

Con todo, la previsión inicial para este grupo de las tasas es de **6.412.435,33 €**.

### 3.2. Precios públicos.

Para las previsiones de los siguientes precios públicos se han utilizado los datos ofrecidos por el departamento de Gestión Tributaria:

- 341. Servicios asistenciales (Ayuda a domicilio): 36.125,39 € ( estimación de padrón más nuevas liquidaciones).
- 349.01. Precio público cursos y talleres Igualdad y del Mayor: 19.750,95 €. En este concepto ha sido deducido el importe aplicado al 319.01.
- 344. Entradas a museos, exposiciones, espectáculos: 20.884,40 €. Se ha tenido en cuenta el rendimiento de la liquidación de 2019, por encima de







la media de los tres últimos ejercicios (14.169,03 €)

El total presupuestado para precios públicos supone **76.760,74 €**.

### **3.3. Otros reintegros de operaciones corrientes (concepto 389).**

Se ha utilizado como base para su cálculo, los derechos reconocidos netos del ejercicio 2019 que ascienden a 467.611,82 €, siendo inferior a la media de los tres ejercicios últimos (504.493,09 €), si bien no se dispone de información concreta de ingresos de esta naturaleza para 2021.

### **3.4. Otros ingresos.**

Con carácter general, las previsiones de estos ingresos han sido calculadas siguiendo los mismos criterios que en conceptos anteriores. Se detallan a continuación los conceptos que forman parte del artículo 39 de la clasificación económica:

#### **3.4.1 Importes procedentes de los derechos reconocidos netos de 2019 a falta de los informes solicitados:**

- 391.00. Sanciones urbanísticas: 202.934,39 €. El 85% de este importe se afecta a Patrimonio Municipal de Suelo, de conformidad con el artículo 67.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la comunidad Autónoma de Andalucía, figurando como fuente de financiación en el anexo de las inversiones.
- 391.10. Multas por infracciones tributarias y análogas: 4.218,74 €.
- 391.20. Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación: 746.220,00 €.
- 391.90. Otras multas y sanciones: 15.055,16 €.
- 397.00. Canon por aprovechamientos: 71.239,81 €. Se integra la prestación compensatoria en el Patrimonio Municipal de Suelo, y así aparece en el anexo de inversiones.
- 398. Indemnizaciones de seguros de no vida: 15.721,26 €.
- 399.00. Facturación electricidad a cargo de terceros: 8.231,14 €.
- 399.04. Trabajos producidos en establecimientos de la Corporación: 80,72 €.
- 399.09. Costas: 8.959,60 €. Consta informe del Departamento de Recaudación en fecha 09/10/2020 con una previsión de 2.893,36 €.





Superan la media de los tres ejercicios últimos los conceptos 391.00 (186.945,73 €), 391.20 (615.546,67 €), 397.00 (39.875,08 €), 398 (8.912,65 €) y 399.04 (-7.840,07 €).

### 3.4.2 Importe procedente del informe de Recaudación de 9/10/2020:

- 392.10. Recargo ejecutivo: 18.579,71 €.

### 3.4.3 Importes procedentes de las previsiones iniciales del presupuesto de 2019, si bien superan la media de los tres ejercicios:

- 392.11. Recargo de apremio: 896.199,57 €. Se estima que las medidas para reforzar la eficacia de la recaudación ejecutiva previstas en el plan de ajuste produzcan efectos en este ejercicio, lo que permite mantener la previsión establecida para 2019 (la media de los años 2017-2019, ya que no hay derechos contabilizados en 2020, al no estar actualizada la contabilidad, es de 404.082,47 €). No obstante, se informe desde el Departamento de Recaudación en fecha 09/10/2020 una estimación por importe de 270.929,72 €.
- 393. Intereses de demora: 626.904,45 €. Es de aplicación lo comentado en el párrafo anterior (media de 2017-2019: 271.740,25 €). La cantidad prevista por el Departamento de Recaudación asciende a 147.114,25 €
- 399.01. Ingresos eventuales: 765.689,49 €. En 2019 se presupuestaron dos ingresos: aplicación de ingresos pendientes de aplicación y ejecución de aval, de los que el primero no ha llegado a materializarse. En todo caso, las diferencias que puedan resultar de la conciliación de los saldos pendientes de cobro en contabilidad con los de recaudación han de determinar la aplicación de los ingresos a sus respectivos conceptos, y solo en el caso de que no hubiera tales saldos pendientes y se desconociera el concepto, cabría una aplicación a este concepto como aplicación residual. Tal como se informara con motivo del presupuesto de 2019, no existen datos concretos de su importe. La media de los ejercicios 2018-2020 es de 208.672,71 €.
- 399.02. Ecoembes por entrega de residuos: 371.011,38 €. Para calcular el importe se ha tomado como fundamento las cantidades liquidadas desde abril de 2018 y no aplicadas, así como una previsión para 2021 sobre la base de 2020, conforme al informe emitido por el director de Administración de MODUS ROTA en fecha 26 de marzo de 2021.

El total de ingresos asciende a la cantidad de **3.751.045,42 €**.





## CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

### 4.1 Participación en los tributos del Estado

La previsión de ingresos por participación en los tributos del estado en el subconcepto 420.00 asciende a 6.694.004,86 €, según la nota explicativa de 27/1/2021 del Ministerio de Hacienda y Función Pública de las entregas a cuenta para este año, deduciendo los reintegros de las liquidaciones definitivas de 2008 y 2009, además de una estimación de la liquidación definitiva correspondiente al año 2019, sobre la base de la misma cantidad recibida del 2018, ya que aún no se dispone de la misma, resultando un importe superior a la media de los tres últimos ejercicios (6.364.555,73 €)

### 4.2. Otras transferencias y subvenciones del Estado.

Corresponde a los siguientes subconceptos, que suman un total de **1.862.581,97 €**:

- 420.01. Subvención para el transporte colectivo urbano: 44.290,86 €. El importe está tomado de la subvención cobrada correspondiente al pasado año. Supera la media de derechos reconocidos netos de los últimos tres ejercicios por este concepto (46.334,86 €).
- 420.02. Subvención para servicios sociales comunitarios: 27.273,11 €. Es la asignación complementaria que había sido fijada para 2020 procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para los servicios sociales comunitarios cofinanciados también por la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento.
- 420.20. Compensaciones de beneficios fiscales: 751.828,43 €. Comprende las compensaciones por la exención de vehículos al amparo del Tratado con los Estados Unidos de América, según la solicitud al Ministerio de Hacienda que consta en el expediente en tramitación por Gestión Tributaria (550.279,95 €), y por los beneficios fiscales en el IBI a los colegios concertados y en el IAE a las cooperativas, que tramita el departamento de Gestión Tributaria (201.548,48 €). Estas dos últimas incluyen las anualidades pendientes desde 2016. Igualmente supera la media de derechos reconocidos netos de estos tres últimos ejercicios





(362.234,69 €).

- 420.90. Otras transferencias corrientes; 1.038.789,98 €. Junto a las subvenciones para intereses de préstamos subsidiados para viviendas públicas, cuyo importe se ha obtenido a partir de los derechos reconocidos netos de 2019 (17.734,44 €, que supera la media de los tres años anteriores por 14.797,61 €), se ha previsto la cantidad de 1.021.055,54 €, que corresponde a la cantidad reconocida en 2015 en concepto de compensación adicional por la Base Naval, dato del que se ha dispuesto en relación con la compensación adicional a la de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista en la disposición adicional centésima décima sexta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, dado que aún no se conoce el importe exacto que se asignará a este Ayuntamiento.
- 421.90. De otros organismos y agencias: 399,59 €. Es el importe a que ha ascendido el derecho reconocido en el ejercicio 2019 en concepto de ingreso por actualización del censo electoral a 1 de febrero de 2019 por parte de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, excediendo también la media de los derechos de estos tres últimos ejercicios (364,34 €).

#### **4.3. Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.**

La previsión de ingresos en el subconcepto 450.00 asciende a 1.709.213,82 €, según la distribución del fondo entre los municipios publicada en la página web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, que ha dado lugar a la operación de compromiso de ingreso nº 12021000081 de 16/2/2021 por dicha cuantía.

#### **4.4. Otras transferencias y subvenciones de la Comunidad Autónoma.**

Las previsiones ascienden a la cantidad de **1.794.227,06 €**, corresponden a las transferencias finalistas de la Comunidad Autónoma para las siguientes finalidades:

- 450.02. Subvenciones de la Junta de Andalucía en virtud de convenios en materia de gasto social: Según consta detallado en el anexo unido al presupuesto por importe de 141.246,00 €





- 450.80. Otras subvenciones corrientes: 597.878,29 €. Corresponden a diversas subvenciones para intereses de operaciones y otros programas, cuyo importe se basa en la previsión inicial de 2019. Como estimación excede la media de los derechos reconocidos netos de los tres últimos ejercicios, una vez deducidas las subvenciones correspondientes a modificaciones de crédito tramitadas por generaciones de créditos e incorporaciones de remanentes de crédito.
- 451.00. Subvención de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía para el servicio de ayuda a domicilio: Igualmente toma como referencia el mismo anexo unido al presupuesto por importe de 667.835,49 €
- 451.01. Transferencias a escuelas infantiles: Se prevé en la misma cuantía que está incluida en el presupuesto de gastos, según la información facilitada por la delegada y la técnico de Educación con fecha 5/11/2020 por importe de 350.500,00 €.
- 451.02. Subvención para el Centro de Información de la Mujer: 32.717,28 €. El importe previsto en el presupuesto corresponde a los derechos reconocidos netos en el pasado ejercicio. Es inferior a la media de los tres últimos ejercicios (35.425,58 €).
- 451.03. Subvención del Instituto Andaluz de la Juventud: 4.050,00 €. La previsión está basada en los derechos reconocidos en 2019, siendo superior a la media de los tres últimos años (2.716,67 €).

## **CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.**

Para cada uno de los conceptos que integran este capítulo la previsión para el ejercicio 2019 se ha realizado en función de los derechos reconocidos desde primeros de este año y una estimación para los arrendamientos y concesiones en tramitación, que, por lo tanto, deben ser liquidados dentro del presente ejercicio.

- 520. Intereses de depósitos en cajas: 1,42 €. Es el importe que actualmente ha facilitado Tesorería por intereses bancarios de 2020. Se encuentra por debajo de la media de los tres últimos ejercicios (589,04 €), dada la evolución de los tipos de interés.





- 541. Arrendamiento de fincas urbanas: Comprende las previsiones por arrendamiento de las 90 y 40 viviendas de protección oficial, viviendas y locales municipales según las estimaciones de los padrones y liquidaciones de ingreso directo contempladas en el informe del departamento de Gestión Tributaria por importe de 247.418,73 €.
- 550. Concesiones administrativas con contraprestación periódica: Según el informe de Gestión Tributaria las previsiones ascienden a 277.826,14 €, así mismo no consta informe del departamento de Patrimonio sobre nuevas concesiones administrativas que pudieran formalizarse este ejercicio. Se presupuesta la cuantía de 612.859,35 €, superior a la media de los tres ejercicios anteriores (507.944,48 €) y al informe de Gestión Tributaria.

Suman los anteriores conceptos un total de **860.279,50 €**.

### INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

El importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital asciende a 2.861.434,84 € y presenta la siguiente distribución por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	Enajenación de inversiones reales	2.550.759,55
7	Transferencias de capital	310.675,29
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>2.861.434,84</b>

### CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

Dos son los conceptos incluidos en este capítulo.

- 600. Venta de solares: 1.086.376,46 €. Corresponde al importe de la enajenación de solares municipales. En el plan de ajuste aparecen unos objetivos de enajenación de patrimonio municipal para los años 2020 y 2021, correspondientes a plazas de aparcamiento y parcelas del SUNP-R2, SUNP-R11 y SUPR-8. Se hace referencia a ambos ejercicios en la medida que el año 2020 está pendiente de ejecución en este sentido, y suman un total de 7.229.975,87 €. De este total, se





presupuesta únicamente una parte para financiar parte de las inversiones del ejercicio 2021, de modo que el resto permitirá realizar modificaciones presupuestarias conforme se vayan enajenando. En todo caso, se ha planteado en las bases de ejecución una regulación de la aplicación de los cambios de finalidad de los proyectos con financiación afectada. Constan como valoración del inmovilizado que se enajena los informes emitidos por el arquitecto de Planeamiento con fecha 14/9/2020 en referencia a la parcela 3 de la manzana 1.2 del sector AR2-SUP-R1 por 442.823,52 € (no se determina el importe neto municipal una vez deducidas, en su caso, compensaciones a propietarios de otro sector) y cuatro con fecha 23/3/2021 en referencia a las parcelas U02.02, U08.02, U10.06 y U11.04 del sector AR2-SUNP-R2, por un total de 552.524,80 €, así como tasación de la parcela nº 2 del PP del sector R8 realizada por técnico externo el día 19/4/2021, por un importe de 2.647.790 €, si bien no está informada por técnico municipal.

- 680. Reintegros por operaciones de capital de ejercicios cerrados: 1.464.383,09 €. Esta cuantía se refiere al expediente en tramitación de resolución del convenio urbanístico de fecha con la Junta de Compensación del SUNP-R2, que conlleva una liquidación a favor de este Ayuntamiento, no estando actualmente soportado el importe por informe técnico municipal.

## **CAPÍTULO 7. INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.**

### **7.1. Subvenciones del Estado.**

Son las subvenciones estatales (720.03) para la amortización de los préstamos concertados para la construcción de viviendas públicas en régimen de alquiler por importe de 68.694,80 €, en función de lo percibido en 2019, siendo superior a la media de este concepto durante los tres últimos ejercicios (61.696,22 €).

### **7.2. Subvenciones de la Junta de Andalucía.**

Comprende también las subvenciones para préstamos concertados para la construcción de viviendas públicas en régimen de alquiler (750.00), en ese caso, otorgadas por la Comunidad Autónoma por 241.980,49 €, coincidentes con la media de los derechos reconocidos durante los tres





ejercicios anteriores.

## INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

### CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

#### Reintegros de pagas al personal.

Se han utilizado los gastos presupuestados en el concepto correspondiente del capítulo 8 de gastos, por 29.500,00 €, divididos en dos conceptos, según se trate de reintegros de corto o largo plazo. La cantidad procede de la misma previsión contenida en el presupuesto 2019 y en las líneas fundamentales del presupuesto para 2021.

Seguidamente se procede a analizar las bases utilizadas para determinar la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios municipales existentes, a partir de la información recibida de las distintas delegaciones y de la contabilidad municipal.

### BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GASTOS

#### GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES

El importe total de los gastos previstos por operaciones corrientes asciende a **41.789.959,21 €** y presenta la siguiente distribución por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	21.968.133,96
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.805.873,12
3	Gastos financieros	368.737,04
4	Transferencias corrientes	7.212.976,04
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	434.239,05
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>41.789.959,21</b>

#### CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.







En el capítulo 1 de gastos de personal se han incluido los créditos de los anexos de personal facilitados por el departamento de Personal y Recursos Humanos, aumentado por los gastos para productividad, gratificaciones, horas extraordinarias, acción social, plan de pensiones e indemnizaciones, informados por dicho departamento con fecha 14 de abril de 2021; el importe a reconocer extrajudicialmente a la Tesorería General de la Seguridad Social por cotización empresarial de ejercicios cerrados por 545.224,48 €, así como unas previsiones para formación, seguros y prevención de riesgos laborales, sobre la base del gasto realizado en 2020, la propuesta de Protección Civil y previsiones para 2021.

## **CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

El total de los créditos presupuestarios consignados por gastos corrientes en bienes y servicios pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, e Incluye además la consignación para el reconocimiento de diversos gastos no reconocidos en el ejercicio anterior, según se indica en la memoria explicativa de este documento presupuestario. Se ha tenido en cuenta la información facilitada por las distintas delegaciones y departamentos municipales sobre las actividades que desarrollan, así como el gasto ejecutado durante 2020.

## **CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.**

Se prevé el devengo en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras e intereses de demora que solicitan los acreedores municipales y otros gastos financieros.

Los intereses de la deuda financiera se corresponden con los que figuran en el anexo del estado de previsión de los movimientos y situación de la deuda financiera elaborado por la Tesorería municipal.

## **CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

En el capítulo 4 se han consignado los importes de las transferencias corrientes que han de realizarse a las distintas administraciones públicas, grupos políticos municipales, sociedad mercantil local "Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L." (MODUS ROTA), entidades a las que





pertenece este Ayuntamiento, escuelas infantiles concesionarias, subvenciones, becas y ayudas sociales. Entre las subvenciones figuran las subvenciones nominativas a que se refieren los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

## **CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.**

En este capítulo se ha dotado la cantidad equivalente al 1% de los gastos no financieros presupuestados para 2019, según exige el vigente plan de ajuste de este Ayuntamiento.

### **GASTOS DE OPERACIONES DE CAPITAL**

El importe total de los gastos previstos por operaciones de capital asciende a **2.068.175,21 €** y presenta la siguiente distribución por capítulos:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
6	Inversiones reales	1.712.544,47
7	Transferencias de capital	355.630,74
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>2.068.175,21</b>

## **CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.**

Se han consignado en el capítulo 6 las inversiones reales que pretende llevar a cabo este Ayuntamiento, de las cuales se encuentran financiadas con recursos afectados procedentes de patrimonio público de suelo y enajenación de patrimonio por 1.330.110,50 €, y con recursos ordinarios por importe de 382.433,97 €, según detalle que figura en el anexo de las inversiones unido al presupuesto. La posibilidad legal de utilización del patrimonio público de suelo para financiar las inversiones recogidas en dicho anexo ha sido informada favorablemente por el técnico Asesor del PGOU con fecha 16/4/2021.

Se han tenido en cuenta inversiones del ejercicio anterior para su reconocimiento en este ejercicio.

No se incluyen en cambio aquellas inversiones financiadas con





subvenciones que han sido incluidas en expedientes de modificaciones presupuestarias aprobadas durante este año ni tampoco las previstas próximamente, que serán objeto de generaciones de créditos por ingresos.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada de este capítulo 6 está condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación, según dispone el artículo 173.6.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Este capítulo se destina a las aportaciones de capital a la empresa municipal MODUS ROTA y a subvenciones, incluidas las nominativas, a las que son de aplicación el mismo comentario efectuado en el apartado correspondiente al capítulo 4.

### **GASTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS**

El importe total de los gastos previstos por operaciones financieras asciende a **3.358.540,58 €** y presenta la siguiente distribución por capítulos:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
8	Activos financieros	44.500,00
9	Pasivos financieros	3.314.040,58
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>3.358.540,58</b>

## **CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.**

Se recogen los préstamos al personal en idéntico importe al estado de ingresos (29.500,00 €) y los créditos para préstamos a corto y largo plazo para fianzas de alquiler de emancipación de jóvenes que menciona la memoria de la Alcaldía (15.000,00 €).

## **CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.**

En este capítulo se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a la amortización de los distintos préstamos concertados por el





Ayuntamiento, según consta en el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, elaborado por la Tesorería con fecha 16 de noviembre de 2020.

Como conclusión en este apartado, resulta que los créditos dotados en el estado de gastos se consideran suficientes para atender las obligaciones de la Corporación, tanto por razón de las deudas exigibles como por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios establecidos.

Para finalizar, resta por referirse, una vez analizados los ingresos y gastos del presupuesto, a su efectiva nivelación.

### **EFFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El presupuesto que se informa se presenta inicialmente nivelado en sus estados de ingresos y gastos, con las observaciones apuntadas anteriormente en cuanto a la estimación de ingresos, elevándose el mismo a la cantidad de **47.216.675,00 €**, con lo cual se cumpliría, por tanto, lo establecido en el apartado 4 del artículo 165 del TRLRHL y en el artículo 16.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, presentándose el presupuesto sin déficit inicial.

No obstante, ante el hecho de liquidarse el ejercicio 2019 con remanente de tesorería para gastos generales negativo por **-3.899.188,85 €**, y no haberse liquidado aún el de 2020, de conformidad con el artículo 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es necesario adoptar alguna de las siguientes medidas señaladas en los apartados 1 a 3 del artículo 193 del TRLRHL:

*"1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.*





*2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.*

*3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit."*

No habiéndose adoptado las medidas 1 y 2 anteriores, resultaría de aplicación lo dispuesto en el número 3.

Los ingresos corrientes ascienden a **44.325.740,16 €** y los gastos corrientes a **41.789.959,21 €**, de donde se deduce un saldo de operaciones corrientes de 2.535.780,95 €, equivalente al ahorro bruto según el cálculo establecido en el plan de ajuste. Si tenemos en cuenta la amortización de la deuda financiera, que suma **3.314.040,58 €**, obtenemos el ahorro neto presupuestario que es de **-778.259,63 €**, cuando en el plan de ajuste se preveía en **-231.170,00 €**.

En los términos precedentes queda emitido el informe económico-financiero del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

En Rota, en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN- LA INTERVENTORA GENERAL  
DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Documento firmado electrónicamente al margen

